



PAPEL DE OFICIO QUATRO MARAVEDIS PARA ESTE AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

cu D

*Quando Capitular se to
biado por el Conzelo Justicia
de esta Villa, sobre el capi
de cierto de gacho presentado
de la cobranza de la moneda
en d de Diz. de 1711*

*En la Villa de Murcia, a diez del mes
de Diciembre de mill setecientos y once, los J.
Hon.^{es} Lopez Felipe Thomas Carrero, oidor
Alcalde ordinario, Thomas Lopez mag.
Juan de Juan de la Ojeda Conzelo Just.
Hon.^{es} desta dha Villa estando juntos
en su ayuntam.^{to} para tratar y conferir las cosas tocantes a
gobierno, al buen gobierno desta Republica y administracion
de Murcia; Dixerun q. habiendo visto cierto de gacho
que se presentado, ante su m.^o de l. s. Juan Lopez Alcalde
ordinario, expedido por Don Juan Diaz de la Conal
Guz para la Administracion Beneficio y Cobranza de l
derecho y venta de la moneda forera deste Reynado de
Murcia en virtud de comision y Mandam.^{to} de su Mag.
y Señor de su real consejo de hacienda, residente en la
Zm.^o de Madrid. para que se exorte la cobranza de dicho
derecho y venta, por los señores que se a entender, sin
tan deniendo a su Mag.^o por los señores desta dha Villa
el qual dho de gacho, por dho Sr. Alcalde se conformo
do a este ayuntam.^{to} para su mejor direcion y cumplimiento
de Murcia. En lo que mira a los reales provisiones y de ga
chos, que se presenta, las obedezcan con el sugeto
devido. En quanto a lo que por el referido de gacho
presentado se pide, no se supa su cumplimiento. Sugeto de
esta dha Villa y sus señores se allan, en quita de
pau fica por. de tiempo Inmemorial, no haber pagado*

